

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 53

Sábado 4 de marzo de 1961

Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 2 de febrero de 1961 por la que se unifica provisionalmente el período de veda para la pesca del cangrejo de río en todas las aguas del territorio nacional. ("Boletín Oficial del Estado" del día 18).

Ilustrísimo señor:

La Real Orden de 22 de septiembre de 1911 reglamentó las épocas de veda para la pesca del cangrejo en la Península Ibérica, dividiendo la misma en cuatro regiones, a tenor de sus características latitudinales y climáticas, y estableciendo para cada una de ellas diferentes períodos de prohibición en las aguas de su territorio, de acuerdo con las exigencias del ciclo biológico de la especie "*Astacus Pallipes Lereb*".

Las observaciones llevadas a cabo en los últimos años por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial han hecho aconsejable modificar en determinadas zonas aquellos períodos, habiéndose dictado varias Ordenes posteriores siempre con tendencia a restringir la temporada hábil para la pesca, puesto que por la extraordinaria demanda del crustáceo, sus aprovechamientos son exhaustivos en casi todas las aguas. Esta demanda y el elevado precio alcanzado por el artículo estimulan, por otra parte, las infracciones a la vigente Ley, no respetándose, como sería de desear, aquellos períodos de veda.

Teniendo en cuenta que el control necesario para evitar los apro-

vechamientos fraudulentos de esta clase de pesca, presenta grandes dificultades cuando las temporadas de vedas son diferentes según provincias, ya que puede ocultarse el consumo y venta del cangrejo procedente de zonas vedadas, amparándose en la libertad de pesca en otras aguas, se deduce lo conveniente que resulta unificar para todo el territorio nacional el período de prohibición.

La disposición de 1911 establecía fechas de apertura del período hábil para la pesca del cangrejo comprendidas entre el 1 de abril y el 16 de junio, comenzando las vedas, respectivamente, en fechas variables desde el 15 de agosto hasta el 1 de noviembre. Los datos obtenidos por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza han demostrado que aun en las regiones más calurosas resulta algo prematuro el comienzo de la pesca del crustáceo en fecha tan temprana, como es el mes de abril, por no haberse completado, en general, su ciclo reproductor, y, por otra parte, no se lesiona apreciablemente la reproducción, retrasando la prohibición para pescar en esas zonas calurosas hasta el mes de septiembre.

Con las premisas anteriores y limitando, en general la duración del período hábil para la pesca del cangrejo, lo cual irá en beneficio de la restricción de los aprovechamientos que anteriormente preconizábamos, puede intentarse la unificación del período de veda, con las consiguientes ventajas de disminuir las capturas y de facilitar la persecución de la pesca fraudulenta.

En consecuencia, de acuerdo con

la propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a requerimiento del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se fije, en lo sucesivo, como temporada útil para la pesca del cangrejo de río en todas las aguas continentales de la nación, la comprendida entre el 1 de junio y el 15 de septiembre, ambas fechas inclusive, quedando prohibida su captura en todas las aguas desde el 16 de septiembre hasta el 31 de mayo, también inclusive.

2.º Este acuerdo será temporal, por dos años, al cabo de los cuales se elevará a definitivo si se comprobare lo acertado de su adopción.

3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores de igual rango se opongan a esta Orden, en especial la Real Orden de 22 de septiembre de 1911.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1961.—
CANOVAS.

Ilustrísimo señor director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

492

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

De gran interés para los Ayuntamientos

Por el Instituto de Estudios de Administración Local se está llevando a efecto un trabajo dispuesto por la Dirección

General del mismo Ramo, con objeto de llegar a conocer los antecedentes y datos relativos a las Casas Consistoriales cuyas fachadas u otros elementos de ellas ofrezcan interés artístico.

Para este fin, solicita dicho Instituto la debida cooperación y asesoramiento de las Diputaciones Provinciales españolas, y, por tal interés, se dirige el presente a los Ayuntamientos de la provincia con el ruego a los señores alcaldes respectivos, de que, en el más corto plazo posible, se sirvan remitir a esta Diputación de Valladolid una completa descripción de la fachada perteneciente al edificio consistorial cuando ésta sea de manifiesto interés artístico.

Como dicho antecedente ha de ser comprendido en una publicación por provincias, es preciso que al mismo tiempo envíen fotografías de mencionadas fachadas artísticas, incluso, si es posible, copia de los planos del edificio y su detalle histórico, mediante enumeración de fechas y demás circunstancias que determinen aquel significado artístico.

Esta Presidencia confía encontrar en las Corporaciones municipales de la provincia el debido apoyo, para dar efectividad a un

trabajo de significado interés, que ha sido encomendado por la Superioridad.

Valladolid, 27 de febrero de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

580

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de secano de Valbuena de Duero (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de octubre de 1957.

Primero. Que, con fecha 14 de febrero de 1961 la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de concentración parcelaria de la zona de secano de Valbuena de Duero tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la

publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. Que el proyecto, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que contra el proyecto puede enablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Valladolid, 27 de febrero de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

524—425

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SERVICIO FORESTAL. - AÑO 1960-61

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas (Muro, 5, Valladolid), el día 14 de marzo próximo, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de septiembre de 1960.

TÉRMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	NÚM. DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACIÓN — Pesetas	Fecha de subasta	
		Maderables	Leñosos	Madera — M/3	Leña de tronco — Est.	Leña de copa — Est.			
Arboles frondosos									
Villada (Palencia)	1	327		129,851		32,7	94.472,79	Día 14 de marzo	
	2	291		122,043		29,1	91.819,50		
	3	129		82,226		12,9	57.687,20		
Arboles resinosos									
Saldaña (Palencia)	1	486	719	27,691	34	32,4	22.645,86		
	2	33	522	2,501	22	21,0	8.020,46		
	3	106	2.693	9,448	117	43,4	40.554,08		
	4	124	4.066	11,247	153	68,6	52.325,62		
Burgos	1	6.835	2.705	180,071	43	186,04	104.427,76		

NOTA IMPORTANTE. — La condición 14.^a del citado Pliego de Condiciones queda modificada en la siguiente forma:

«14.^a El apeo de los árboles habrá de realizarse antes del día 15 de abril y la extracción del ramaje a las orillas de la zona aclarada, y fuera de ella o su saca total del monte, antes de terminar el mes de junio; pudiendo retrasarse la de la madera y la leña de tronco hasta terminar el mes de octubre».

Se admiten pliegos para optar a estas subastas hasta las trece horas del día 13 de marzo próximo, debiendo presentarse aquéllos en las oficinas de la Confederación, en las que se facilitarán impresos oficiales gratuitamente.

La apertura de los mismos dará comienzo a las diez horas del día de la subasta, 14 de marzo.

Valladolid, 23 de febrero de 1961.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

508—426

ADMINISTRACION MUNICIPAL**TUDELA DE DUERO**

El día 18 de marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de 818 tocones procedentes de la corta de igual número de pinos del año forestal 1959-60, del monte "Santinos", de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.800 pesetas. Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta, se encuentran de manifiesto al público, durante los días y horas de oficina, en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la misma.

Tudela de Duero, 25 de febrero de 1961.—El alcalde, M. Martín.

515—427

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos de doña Estefanía-Victoria Laffargue Pompín, hija de Ernesto y de Carmen, natural de Valladolid y vecina que fue de esta capital, la cual falleció en estado de soltera en esta ciudad el día 25 de diciembre de 1960. Que los que reclaman su herencia son doña Virginia y don Nicolás Laffargue Caballero, tíos carnales de aquélla.

Y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la citada, que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días, contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

581—428

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NUMERO 2****EDICTO**

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, en juicio seguido ante el mismo, a instancia de don Julio del Brío, representado por el procurador señor Muñoz Santos, contra doña Felisa García y el ilustrísimo señor delegado de Auxilio Social en Madrid, representada, la primera, por el procurador Moreno Rodríguez, sobre vigencia de contrato de arrendamientos, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio, seguido entre partes, como demandante, el procurador don Mauro Muñoz Santos, en representación de don Julio del Brío Trimiño, mayor de edad y de esta vecindad, y como demandada, doña Felisa García Miranda, mayor de edad y vecina de Terverga, representada por el procurador señor Moreno Rodríguez, y como demandado, también, el ilustrísimo señor delegado de Auxilio Social, con domicilio oficial en Madrid, sobre vigencia de contrato.

Fallo: Que desestimando las excepciones dilatorias formuladas por la demandada comparecida, declaró asimismo no haber lugar a la demanda, promovida por el procurador don Mauro Muñoz, en nombre de don Julio del Brío Trimiño, contra el ilustrísimo señor delegado de Auxilio Social y doña Felisa García Miranda, a los cuales absuelvo de las pretensiones en ella contenidas, condenando en las costas del juicio al demandante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, ilustrísimo señor delegado de Auxilio Social, se expide el presente en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario; Jesús Gil Sanz.

582—429

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición número 48-60, seguido en este Juzgado comarcal, por demanda de don Marino Carbajosa Arroyo, representado por el

procurador don Rafael Velasco Martínez contra don José Arriero García, vecino de Talavera de la Reina (Toledo), sobre reclamación de 5.379,70 pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados a referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, el día diecisiete de marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

1. Una moto, marca «Clúa», matricula TO-6148, de 125 CC., en perfecto estado de funcionamiento; tasada en ocho mil quinientas pesetas.

Dado en Medina de Campo, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Gregorio López Fernández.—El secretario (ilegible). 555—430

ANUNCIOS OFICIALES**Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Torrelobatón****(CONCLUSION)****DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS**

Deudores, herederos de María González Valles.—Débito, 34,14 pesetas.

Cereal en término de Torrelobatón, polígono 65, parcela 94, pago Zamarrón, de 1-19-68 hectáreas; linda Norte, camino del Rincón; Sur, término de Castrodeza; Este, 95, 110, 111, Julián Fraile, Felisa Arroyo y Gumersindo Manzano, y Oeste, 9, Felipe Valle.

Deudor, Mariano Gallego González.—Débito, 70,52 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 18, parcela 31, pago Páramo Bercero, de 1-92-47 hectáreas; linda Norte, 27, Gregorio Méndez; Sur, camino de Velilla; Este, 32, Bernardino Valle, y Oeste, 30, Leonardo Carbajosa.

Deudor, Patricio González González.—Débito, 144,62 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 48, parcela 94, pago Molinera, de 97-01 áreas; linda Norte y Este, camino de Frechilla a Tordesillas; Sur, 45, Antonina

Giraldo y otros, y Oeste, 59, Olegario Vargas y Venancio Santamaría.

Deudor, Procopio García de los Ojos.—Débito, 100,44 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 40, parcela 48, pago Gramal, de 71-10 áreas; linda Norte, 47, José Español; Sur, 49, Carmen Pérez; Este, 59, Angeles Revuelta, y Oeste, 45, Juan Gómez.

Deudor, Restituto Gómez Fernández.—Débito, 18,18 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 21, parcela 8, pago Robladillo, de 96-33 áreas; linda Norte, 9, José del Caño; Sur, 7, Manuel Giralda; Este, término de Robladillo, y Oeste, camino de Vega a Valladolid.

Deudores, herederos de Severino García Marciel.—Débito, 23,08 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 13, parcela 75, pago Valdesamar, de 83-23 áreas; linda Norte, 51, Aurelio Muelas; Sur, camino de Berceruelo; Este, 76, Tomás Lorenzo, y Oeste, 74, Tomás Lorenzo.

Deudor, Valentín González González.—Débito, 10,52 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 18, parcela 123, pago Las Cabras, de 72-50 áreas; linda Norte, 122, Leoncio González; Sur, 124, Luisa Alonso; Este, camino a Robladillo, y Oeste, 125, Félix Arroyo.

Deudora, Emiliana Izquierdo García.—Débito, 19,82 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 13, parcela 54-55, pago Hoyo Vaca, de una hectárea; linda Norte, 53, Emilio Paniagua; Sur, 57, Modesta Cisneros y otros; Este, senda del Hoyo de la Vaca, y Oeste, cañada Merinera.

Deudor, Leandro Luengo Fernández.—Débito, 87,04 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 60, parcela 6-7, pago Penacho, de 6-28-42 hectáreas; linda Norte, cañada del Penacho; Sur, 8 y 9, Gregoria Gordillo; Este, 10, Modesta Cisneros, y Oeste, 5, Mauricio de la Rosa.

Deudores, herederos de Ambrosio Marciel.—Débito, 18,41 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 17, parcela 43, pago Las Cabras, de 2-40-00 hectáreas; linda Norte, 42, Silvestre Valle; Sur, camino de Vega a Valladolid; Este, 40 y 41, Mariano González y Laureano Casado, y Oeste, 44, Efigenio Arroyo.

Deudor, Andrés Negro Santamaría.—Débito, 216,92 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 2; parcela 194, pago Los Pozuelos, de 1-07-50 hectáreas; linda Norte, arroyo del pago, Sur, 192, conde de Guevara; Este, 162 y 161, Mario Viani y herederos de Carmen Pérez, y Oeste, 193, herederos de Carmen Pérez.

Deudor, Francisco Pérez Rodríguez.—Débito, 17,31 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono

30, parcela 104, pago Sendero Zarracín, de 70-32 áreas; linda Norte, 106, Victoriana García y otros; Sur, 105, Juliana Pérez; Este, 103, Román González, y Oeste, 140, Dámaso Puerta.

Deudor, Vicente Pérez Rodríguez.—Débito, 20,96 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 56, parcela 128, pago Atravesada, de 2-89-16 hectáreas; linda Norte, 123, Ponciano García y otro; Sur, 27, Martín Puerta; Este, 136, Antonina Giraldo, y Oeste, 34, Máximo Astruga.

Deudores, herederos de Desiderio Rodríguez Prieto.—Débito, 28,96 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 34, parcela 13, pago Cortas Bajas, de 1-87-50 hectáreas; linda Norte, 12, Baudelio Rodríguez; Sur, 14 y 16, Aristónico Barciela y Arquímedes García; Este, camino de Barruelo a Villaseñor, y Oeste, camino de Carreadalia.

Deudor, Ignacio Rodríguez.—Débito, 124,96 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 33, parcela 1, pago Carremediana, de 2-81-11 hectáreas; linda Norte y Este, camino de Carremediana; Sur, 2, Macario Lorenzo, y Oeste, camino de Berceruelo.

Deudor, Norberto de la Rosa Camarón.—Débito, 153,68 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 21, parcela 63, pago Cabezona, de 1-35-00 hectáreas; linda Norte, 60, Sergia Muelas; Sur, término de Berceruelo; Este, 62 y Oeste, 64, Donato Pérez.

Deudora, Pilar Rodríguez González.—Débito, 127,25 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 56, parcela 143, pago Rehoyo, de 1-28-32 hectáreas; linda Norte, 90, Isidoro García; Sur, 91 y 94, Marcelina Martín y Aurelio Muelas; Este, 122, Clara Pérez, y Oeste, 43 y 70, Eulogia Muelas y Froilán del Moral.

Deudor, Simón Rodríguez Blanco.—Débito, 30,89 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 75, parcela 7, pago Sendero de los Carros, de 1-21-65 hectáreas; linda Norte, 29, Ambrosio González; Sur, camino de Torrelobatón a Wamba; Este, 8, Victoria Casado, y Oeste, 6, Francisco Fraile.

Deudor, Cipriano Somoza Rodríguez.—Débito, 5,51 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 42, parcela 9, pago Litigantes de 58-13 áreas; linda Norte, carretera de Tiedra; Sur, 31, José Español; Este, 10, Antonio Lorenzo, y Oeste, 8, Mario Viani.

Deudor, Hilario San José Torres.—Débito, 6,90 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 58, parcela 64, pago Las Navas, de 70-08 áreas; linda Norte, camino del Medio; Sur, 62, Anastasio Pérez; Este, 65, Ciriaco Vázquez, y Oeste, 63, Teodomiro Bruña.

Deudora, Juliana Salgado Franco.—Débito, 25,76 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 3, parcela 7, pago Corta Baja, de 50-57 áreas; linda Norte y Este, 10, Isidoro Astruga; Sur, 11, Melquiades Puertas, y Oeste, 8, Julián Muelas.

Deudora, Paula Soler Milano.—Débito, 15,65 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 35, parcela 180, pago Valparaíso, de 72-43 áreas; linda Norte, 176, Anastasio Rodríguez; Sur, 184, Isidra Negro; Este, 182, Natalio Martín, y Oeste, 175, José Español.

Deudor, Praxedes Santamaría Adalia.—Débito, 13,52 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 47, parcela 104, ab, pago Mociño, de 97-01 áreas; linda Norte, 82, Mario Viani; Sur, carretera; Este, 105, Victoriana García y otros, y Oeste, 103, Emiliano Paniagua.

Deudor, Telesforo San José Alonso.—Débito, 58,41 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 12, parcela 100, ab, pago Carredondo, de 1-12-50 hectáreas; linda Norte, cañada y 101, Eduardo Fraile; Sur, 89, herederos de José María Semprún; Este, 88, Fructuoso Gallego, y Oeste, cañada y 79, Macario Lorenzo.

Deudora, Teresa San José.—Débito, 11,33 pesetas.

Vña en el mismo término; polígono 57, parcela 66, pago La Cantera, de 23-35 áreas; linda Norte, 64, Julián González; Sur, 30, Román González; Este, 28, Julián Muelas, y Oeste, camino de Peñafior a Castrodeza.

Deudora, Emilia Valles Escudero.—Débito, 4,49 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 74, parcela 79, pago Sendero de los Carros, de 97-32 áreas; linda Norte, 25, Glicerio Gallego; Sur, 30, Patricio Gallego; Este, 28, Eulalio Fraile, y Oeste, camino de Peñafior a Castrodeza.

Deudora, Nicolasa Valles Escudero.—Débito, 15,03 pesetas.

Cereal en el mismo término, polígono 73, parcela 56, pago Pigarro, de 1-70-32 hectáreas; linda Norte, término de Peñafior; Sur, 18, Alejandro Alonso Valles; Este, 55, Gumersindo Manzano; y Oeste, 59, Natalia Gómez.

Deudor, Marciano Salgado Francos.—Débito, 20,96 pesetas.

Pradera en el mismo término, polígono 49, parcela 43, pago camino Peñafior, de 84-88 áreas; linda Norte, 59, Julián Pérez; Sur, 45, Felipe González; Este, río Peñafior, y Oeste, 42, Emiliano Lorenzo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrelobatón, a 14 de enero de 1961.—Santiago Alonso Frias. 99